



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Toluca, Estado de México a 04 de noviembre de 2024  
**200C13300/750/2024.**

**DOCTORA EN DERECHO  
MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE  
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E.**

De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su "Artículo 48.- En lo relativo a los ayuntamientos de los municipios o los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y las entidades de la Administración Pública Paraestatal municipal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley." sic

Así también, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2024, las políticas de registro, en las Bases de Preparación de los Estados Financieros, enlista los estados financieros contables y presupuestarios que deberán de generar y presentar.

De acuerdo a lo anterior, el sistema de Contabilidad no emite el formato de **Proyectos de Inversión**, sin embargo se realiza de manera manual, por lo cual se anexa el formato del período correspondiente del **01 de julio al 30 de septiembre de 2024**, para su cotejo.

Sin más por momento, quedo de usted.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. OMAR MARTÍNEZ MORENO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



C.c.p. Archivo.  
OMM /JARA/MGGC/jisv

